



DECRETO N° 1540/24
San Martín de los Andes 16 AGO 2024

VISTO

El Expediente N° 05001-154/2024, Y;

CONSIDERANDO

Que la Sra. Juliana Zapata solicita la excepción para la venta de bebidas alcohólicas y productos comestibles como pizzas y panchos, para la Fiesta Retro que tiene como finalidad la recaudación de fondos para el viaje de egresados de los alumnos de la Escuela N° 313.

Que dicho evento se llevará a cabo en el gimnasio Elio Chango Soria el sábado 17 de Agosto del corriente, a partir de las 23.00 Horas y hasta las 05:00 Horas del día posterior.

Que a fs. 05 y 06 del expediente mencionado en el VISTO, se encuentran los informes de la Subsecretaria de Deportes y la Secretaría de Economía y Hacienda, no encontrando inconveniente en autorizar dicho evento.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICÉSE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, a la Sra. Juliana Zapata, DNI 34.807.312, por vía de excepción a la Ordenanza N° 3837/00, la venta de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento denominado FIESTA RETRO, a llevarse a cabo en el gimnasio Elio Chango Soria el sábado 17 de Agosto del corriente, a partir de las 23.00 Horas y hasta las 05:00 Horas del día posterior.

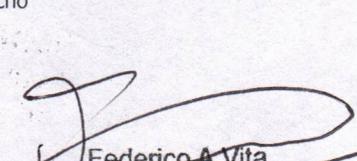
ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

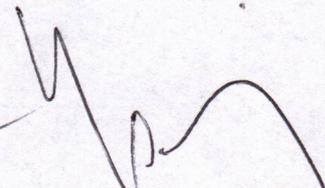
ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, del pago de la *Tasa por Inspección - Control de Seguridad - Higiene de espectáculos públicos - Diversiones*, establecida en el **Artículo 62, inciso a)** de la **Ordenanza N° 14.541/23 Tarifaria Anual**.

ARTICULO 4º: REMITASE el presente decreto al Concejo Deliberante para su tratamiento, en el marco de las previsiones del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, comuníquese, registre y cumplido, archive.

Despacho


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomoni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes